

MATERIA : Liquidación Voluntaria de la Empresa Deudora.

SOLICITANTE : Defensa Jurídico Penal S.A.

RUT : 99.576.900-K

DOMICILIO : Carmen 8, piso 4°, Santiago.

ABOGADO

PATROCINANTE : Cristobal Vigneaux Del Porte

RUT : 14.118.286-2

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA EMPRESA DEUDORA. **PRIMER OTROSI:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **SEGUNDO OTROSI:** ACREDITA PERSONERÍA.

S.J.L.

CRISTÓBAL VIGNEAUX DELPORTE, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número 14.118.286-2, en representación según se acreditara de **Defensa Jurídico Penal S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 99.576.900-K, representada legalmente por don **GONZALO TORRE GRIGGS**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 10.719.818-0 y por don **MARCO ANTONIO LILLO DE A CRUZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 6.869.651-0, con domicilio en Carmen 8, piso 4°, Santiago, a SS. respetuosamente digo:

Soy representante convencional de la sociedad **Defensa Jurídico Penal S.A.**, sociedad dedicada a prestar servicios de defensa penal licitada a la Defensoría Penal Pública, mediante contratos de prestación de servicios que suscribía con su mandante.

Defensa Jurídico Penal S.A., fue constituida por medio de escritura pública de fecha 8 de octubre del año 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, cuyo extracto se inscribió a fojas 33.507, número 24.970, en el Registro de Comercio del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de octubre de del año 2004.

Se constituyó con el objeto de participar en la licitación de servicios de defensa penal licitada que comenzarían a operar en Santiago durante mediados de 2005, cuando en la Región Metropolitana comenzara a operar la reforma procesal penal. En esa primera

licitación se pagaba a la empresa licitada un precio por término de causa, lo que hacía rentable el negocio y permitió poder repartir sólo por única vez dividendos entre los socios.

Constantemente Defensa Jurídico Penal S.A. participó en los distintos procesos licitatorios que fueron llamados por la Defensoría Penal Pública. Estas licitaciones permitían cubrir los costos fijos e ir ganando experiencia, a la espera de que en los procesos licitatorios siguientes, se mejoraran las condiciones económicas. Los ingresos eran iguales a los egresos. Sin embargo en vez de ir mejorando los precios, éstos fueron gradualmente bajando y las exigencias aumentaron hacia los prestadores, lo que significó que los costos fueran mayores a los ingresos.

En la última licitación que participamos en el año 2015, lamentablemente los ingresos proyectados fueron inferiores a los que finalmente obtuvimos, lo que significó un déficit cercano a los 20 millones de pesos mensuales, que hicieron en el mediano plazo absolutamente insostenible de abordar.

Tras conocer el tema, se realizaron diferentes reuniones con la Defensoría Penal Pública, planteando poder efectuar algunos ajustes a la distribución de costos, sin que significara mayor gasto al patrimonio fiscal. Lamentablemente, por una rigidez en las bases fue imposible realizar dichos ajustes, por lo que siendo responsables se decidió poner término de común acuerdo con nuestro mandante algunos contratos, y paralelamente, con el objeto de asegurar la continuidad de la prestación, la Defensoría Penal Pública hizo contrataciones directas a los abogados que renunciaron voluntariamente a Defensa Jurídica Penal S.A.

Fuimos objeto de diversas medidas precautorias, que hasta el día de hoy se encuentran vigentes, lo que significó que se nos cortaron los flujos.

Finalmente tuvimos que poner término a todos los contratos que nos quedaban por no contar con los recursos necesarios, ya que éstos se encontraban con precautorias.

Lo anterior significa que al día de hoy, no se ha cumplido en el pago de las obligaciones mercantiles, civiles, y laborales, como consta del estado de deudas que se acompaña, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y siguientes de la Ley N° 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, vengo en solicitar el inicio de un procedimiento concursal de liquidación voluntaria de empresa, en razón de no contar con la liquidez necesaria para atender al pago del pasivo.

POR TANTO; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, 115 y siguientes, 129 y ss. de la Ley N° 20.720, de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas, y demás normas legales pertinentes,

SIRVASE S.S.: Dictar resolución de liquidación voluntaria de la empresa Defensa Jurídico Penal S.A., antes individualizada.

PRIMER OTROSI: Vengo en acompañar con citación, los siguientes documentos, ordenando además la custodia de los mismos:

- 1) Copia escritura pública de fecha 12 de enero de 2017, Notaría Nancy de la Fuente Hernández.
- 2) Copia de la escritura pública de fecha 8 de octubre del año 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, donde consta la constitución de Defensa Jurídico Penal S.A.
- 3) Copia de la inscripción con vigencia de fojas 33.507, número 24.970, en el Registro de Comercio del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 4) Copia de la publicación del Diario Oficial de fecha 20 de octubre de del año 2004.
- 5) Copia de la escritura de fecha 25 de noviembre de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, donde consta la personería de los representantes de Defensa Jurídico Penal S.A.
- 6) Listado de bienes, lugar en que se encuentran y gravámenes que les afectan.
- 7) Relación de los juicios pendientes.
- 8) Estado de deudas en las que se individualizan el nombre y domicilio de los acreedores y la naturaleza de sus créditos
- 9) Nómina de trabajadores, cualquiera sea su situación contractual, con indicación de prestaciones laborales y previsionales adeudadas, y fueros en su caso.
- 10) Balance de la sociedad Defensa Jurídico Penal S.A.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de Defensa Jurídico Penal S.A., consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

[Handwritten signature]
11/18.206-2